



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 25 SEP 2017

Expte. N° 25.579/17

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN suscripto entre la COOPERATIVA APÍCOLA, AGRÍCOLA Y GANADERA DEL VALLE CALCHAQUÍ NORTE LIMITADA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE los objetivos del Protocolo son: 1.- Evaluar el efecto de cepas bacterianas en la performance de colonias de abejas Apis mellifera L. 2.- Estimular la interacción con el medio a través del trabajo conjunto entre docentes/investigadores con apicultores. 3.- Analizar una alternativa natural para combatir enfermedades que afectan a la abeja melífera y mejorar el rendimiento en miel por colmena.

QUE a fs. 9 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 17.379.

QUE a fs. 11 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 103/17, mediante el cual aconseja la aprobación del Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN suscripto entre la COOPERATIVA APÍCOLA, AGRÍCOLA Y GANADERA DEL VALLE CALCHAQUÍ NORTE LIMITADA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO  
Secretaría de Cooperación Técnica y  
Relaciones Internacionales - UNSa

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1248-2017



*Universidad Nacional de Salta*  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA COOPERATIVA APÍCOLA, AGRÍCOLA Y GANADERA  
DEL VALLE CALCHAQUÍ NORTE LIMITADA  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, a través del **INSTITUTO PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA (INIQUI)**, representada en este acto por el Sr. Rector CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ y por la Sra. Presidente del INIQUI, Dra. Elsa Mónica FARFÁN TORRES, con domicilio en Av. Bolivia 5150, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante "INIQUI", por una parte, y la **COOPERATIVA APÍCOLA, AGRÍCOLA Y GANADERA DEL VALLE CALCHAQUÍ NORTE LTDA.**, representada en este acto por su Presidente, Ing. Héctor Jacinto CARDOZO, DNI N° 12.553.151, con domicilio en Benjamín Zorrilla N° 4471, Cachi, Provincia de Salta, en adelante la "Cooperativa", en consideración a:

- Que obra como antecedente el *Protocolo de Colaboración Mutua suscripto con la Facultad de Ciencias Agrarias de la Nacional de Jujuy y el Consejo de Investigaciones de la UNSa, para el desarrollo conjunto de investigaciones apícolas, aprobado por Resolución Rectoral N° 0999-13,*
- Que entre los antecedentes de colaboración suscriptos con la Cooperativa obra el *Convenio de Colaboración Institucional en el Proyecto PFIP- ESPRO Vinculados/2012, titulado: "Desarrollo de Tecnología para la obtención de saponinas a partir de escarificado de quinoa", aprobado por Resolución R – N° 0948-13.*
- Que la Cooperativa está conformada por pequeños productores del NOA, siendo de fundamental importancia contar con el conocimiento y la colaboración de la Universidad para transferir al sector apícola alternativas efectivas y no contaminantes.
- Que para el desarrollo de las actividades de investigación propuestas es necesario contar con material biológico para evaluar.

Por ello, las partes convienen celebrar el presente **PROTOCOLO DE COLABORACION** el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:**

El presente Protocolo persigue los objetivos que a continuación se detallan:

1. Evaluar el efecto de cepas bacterianas en la performance de colonias de abejas *Apis mellifera* L.
2. Estimular la interacción con el medio a través del trabajo conjunto entre docentes/investigadores con apicultores.
3. Analizar una alternativa natural para combatir enfermedades que afectan a la abeja melífera y mejorar el rendimiento en miel por colmena.





**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

**SEGUNDA: PRODUCTO O METAS A ALCANZAR:**

La ejecución de este proyecto contribuirá al conocimiento del potencial biológico de microorganismos propios de la abeja melífera *Apis mellifera* L. como las bacterias del género *Bacillus* y bacterias lácticas en la performance de la colmena, en el estado nutricional de los individuos y en la estimulación y/o modulación del sistema inmune de este insecto. Los resultados previstos tendrán un impacto directo sobre la producción apícola y permitirá trabajar en la I&D de nuevos insumos biológicos que pueden ser transferidos al sector productivo y abastecer la creciente demanda de productos efectivos y no contaminantes, comenzando por los pequeños productores del NOA.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

A los fines previstos en el presente Protocolo las partes se comprometen a:

El **INIQUI** a través del grupo que dirige la Dra. Audisio se encargará de la provisión del material biológico a evaluar.

La **Cooperativa** proporcionará las colmenas (manejo y mantenimiento) en las que se realizarán los ensayos.

Las partes se comprometen a colaborar en la divulgación de los resultados obtenidos en las distintas actividades emergentes del presente Protocolo.

**CUARTA: RESPONSABLES:**

La **INIQUI**: Designa a la Dra. Marcela Carina AUDISIO

La **Cooperativa**: Designa al Ing. Héctor Jacinto CARDOZO

**QUINTA: PLAN DE TRABAJO TENTATIVO**

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Preparación de biomasa		X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Pruebas a campo en Cachi			X	X	X	X	X	X	X	X		
Reunión para discutir resultados		X									X	

**SEXTA: PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO**

El presente Protocolo no persigue fines de lucro, será atendido con fondos provenientes del proyecto de investigación (para la producción de biomasa) y de la Cooperativa (colmenas).



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

**SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**



A los fines que pudieran corresponder, las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se comprometen a resolver directa y amigablemente entre ellas los desacuerdos y diferencias que pudieran originarse. En caso de no lograr un acuerdo las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

**OCTAVA: DURACIÓN:** El presente Protocolo tendrá vigencia a partir de la publicación del instrumento legal pertinente que lo apruebe por el término de tres (3) años y será prorrogado automáticamente por igual período. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Protocolo mediante comunicación escrita a la otra, con dos meses de anticipación, sin que la denuncia afecte a las acciones pendientes por las organizaciones signatarias.

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres (3) ejemplares idénticos de un mismo tenor y a un mismo efecto a los cinco días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.



Ing. Héctor Jacinto CARDOZO  
Presidente



Coop. Apícola, Agrícola y Ganadera  
Del Valle Calchaquí Norte Limitada



CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Rector  
Universidad Nacional de Salta



Dra. Elsa Mónica FARFÁN-TORRES  
Directora  
INIQUI (UNSa-CONICET)